

(PLENO/17/2016) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016¹

SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: 1.- D. VICENTE ARQUES CORTÉS. (G.M. P.S.O.E.)

CONCEJALES
2.-D. ANTONI SUCH ARQUES (G.M. P.S.O.E.)
3.- DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA "
4.- D. OSCAR PÉREZ QUESASA "
5.- DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH "
6.- DÑA. ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ "
7.- DÑA. DOLORES ALBERO VALLS "
8.- D. LUIS MORANT APARISI "
9.- DÑA. MARISA CORTÉS BERENGUER "
10.- DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS "
11.- DÑA. MARTINE L.J. MERTENS "
12.- DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA (G.M. C´s)
13.- D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR "
14.- DÑA. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA (G.M. C.E.T.)
15.- D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER "
16.- DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER (C.N.A.)
17.- D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ "
18.- DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA "
19.- D. WILLY FRANS M. LEEMAN "

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID (G.M. P.S.O.E.)
DÑA. MARÍA LUISA TORRES RÍOS (C.N.A.)

SECRETARIO GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: D. José Rafael Frías Giménez

¹ Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/soporte digital y las anotaciones de la Secretaria. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas y la literalidad de todas y cada una de las intervenciones de los sres/sras Concejales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. Nazario Ferrándiz Boix.

OTROS FUNCIONARIOS
D. MARCOS POMARES CASCALES (ARQUITECTO MUNICIPAL-RESOLUCIÓN 1310/2015)

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:33 h.

HORA FIN SESIÓN: 10:03h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:33 horas del día 12 de diciembre de 2016, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales miembros y decisores expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario General D. José Rafael Frías Giménez, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental don Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

I. PARTE RESOLUTIVA

ÚNICO.- BAS/2516/2016 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE FONDOS FEDER REGULADAS EN LA ORDEN HAP/1610/2016, Y APROBAR EL DOCUMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTREGRADO DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI. [Dictaminado en sesión de fecha 05 de diciembre de 2016, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la **deliberación**, e **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 12/12/2016 en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción].

Inicia el turno de intervenciones **ña. María Teresa Huerta Ballester, Concejala No Adscrita** [consta **in extenso** en la grabación soporte digital]: *Este punto que hoy se sube a Pleno, arranca el expediente en el año 2015. No podemos dictaminar un punto en este salón plenario, sin antes aclarar que son los fondos FEDER. Como su nombre indica, es el Fondo Europeo de Desarrollo Local. Es un instrumento financiero de la Comisión Europea, cuya finalidad es la ayuda para el desarrollo económico de las regiones deprimidas*

de la Unión Europea. El artículo 7 del Reglamento FEDER, recoge que a lo largo del periodo 2014-2020, al menos un 5% de los recursos de este fondo deberán ser destinados a financiar medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible, en las que las ciudades, los organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones. De acuerdo con esta previsión reglamentaria, y teniendo en cuenta la importancia del desarrollo urbano sostenible, y la contribución de las ciudades a los objetivos de la estrategia europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrado en la Unión Europea. En este periodo, las ciudades y áreas urbanas españolas, tienen la oportunidad de recibir financiación para el desarrollo de sus estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, EDUSI. Este fondo estuvo dotado en una primera convocatoria con más de mil millones de euros de las ayudas FEDER, y las asignaciones de los recursos debían de realizarse a través de convocatorias abiertas. En la primera convocatoria, donde l'Alfàs participó, sacó una puntuación, según nos comentó el sr. Arques, de 56,50 puntos. La media de corte era de 68 puntos. Ahora, se ha abierto una segunda convocatoria, que es el punto que hoy nos ocupa el Pleno. Esta segunda convocatoria está dotada con más de 281.000.000 de euros en ayudas, que se distribuirán entre las 17 Comunidades Autónomas. 38.000.000 de euros para toda la Comunidad Valenciana. L'Alfàs opta a 4.800.000 euros, al estar dentro del área o ciudad mayor de 20.000 habitantes, y menor de 50.000 habitantes. El porcentaje de cofinanciación depende de la región en la que se encuentra el municipio. Y en este caso es del 50%. Creo que hasta aquí, todos mis compañeros, lo tienen encima de la mesa, y lo han visto. En el informe de Intervención aparece una tabla con las aplicaciones financieras anuales. Llama mucho la atención lo que el sr. Interventor nos muestra en esta tabla. Desde el año 2017 hasta el año 2023, hace un reparto proporcional de lo que nos llegaría desde Europa, en caso de que esta convocatoria fuese aprobada, y de lo que deberíamos pagar aquí en l'Alfàs del Pi, el Ayuntamiento. Estamos hablando, en 2017: 610.000 euros, en 2018: otros 610.000 euros de inversión, en 2019: 674.000, 2020: 772.000, 2021: 656.000, 2022: 521.000, y 2023: 470.000. Mi pregunta es la siguiente, ya lo hice en la Comisión: ¿de dónde vamos a sacar la financiación de estas inversiones?. Creo que todos los aquí presentes, los que estábamos en las comisiones, sabemos que esa pregunta no se respondió. En el apartado Noveno, el sr. Interventor dice, y cito palabras textuales de él: de acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, la Corporación debe de ser consciente de los compromisos que adquiere al solicitar la ayuda que nos ocupa. Compromisos. Esto es lo que dice textualmente el sr. Interventor. Y yo pregunto: compromisos, no, ¿obligaciones?. Porque creo que son obligaciones lo que estamos adquiriendo. Compromisos que van a tener su incidencia, en el supuesto de la concesión de la ayuda, en cada uno de los presupuestos municipales de los ejercicios 2017 a 2023. Además, debe tenerse en cuenta las obligaciones en materia presupuestaria que vienen impuestas, no solo por la legislación sectorial vigente, y que podemos resumir en la necesidad de aprobar y liquidar unos presupuestos con estabilidad presupuestaria. Es nuestra obligación. Nos lo advierte el sr. Interventor. Cumplir la regla del gasto

anual y tener la sostenibilidad financiera en materia de endeudamiento, sino también por el plan de ajuste aprobado con motivo del Real Decreto 4/2012, por el que se aprobaba un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Aquí me gustaría hacer un inciso. La sra. García, que hoy no se encuentra aquí, por activa, y por pasiva, siempre comentó que no se debía absolutamente nada en el Ayuntamiento. Está en Plenos grabados, se podrá comprobar, cuando la oposición siempre dijimos que habían facturas en los cajones, y que se debía acerca de millón y medio al anterior contrato de las basuras. A todo ello, sigo, palabras textuales del Interventor, deben de sumarse también los compromisos adoptados en el transcurso de la inclusión en el Fondo de Impulso Económico, el pago de sentencias firmes de más de 1.700.000 euros, y cuyo plazo de amortización es de 10 años a partir del 2016, que es año que nos ocupa. Con lo cual, y una vez concedida la ayuda, en el transcurso de la ejecución de cada una de las anualidades previstas en las líneas de actuación aprobadas, la Corporación deberá priorizar estas inversiones frente a otro tipo de gasto para cumplir con los requisitos en materia presupuestaria. Ya nos dice el sr. Interventor que estamos obligados, si se nos concede esta ayuda, a ese dinero que antes he dicho, desde el año 2017 al 2020, a buscarlo donde sea. En este caso, nos deberíamos de financiar. Porque si nos hemos financiado para el tema del plan de pago de los proveedores, y tenemos también aquí cerca de 1.700.000 euros, para pagar las sentencias, pues está claro que el Ayuntamiento no tiene dinero, y tendremos que recurrir al financiamiento. Y todo esto, sr. Arques, se lo dice su Interventor, y no se lo digo yo. Su informe es muy detallado. Ya le advierte de lo condicionado que tiene usted los presupuestos a fecha de hoy, debido a su gestión, y al endeudamiento al que ha llevado a este Ayuntamiento durante sus años de mandato. Sabiamente, el sr. Interventor, una vez dicho esto, nos indica que la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Todos nosotros tenemos la decisión hoy de aprobar, si queremos optar a esta subvención, y nos queremos seguir endeudando en 5.000.000 más de euros. Y nos remite también al informe de Secretaría, el sr. Interventor, que dice, que debe emitirse en el seno del expediente. Y nos recuerda, que el informe del Arquitecto es favorable. Muy sabio, el sr. Interventor. Porque este sr. se lava las manos, por si algo sale mal, los responsables, el Pleno, son los que van a firmar, y si el Ayuntamiento se endeuda más, él ya lo dijo en su informe, que había que acudir a financiación. Bien, sr. Arques, el excesivo gasto público que este Ayuntamiento ha tenido en la última década, ha tenido reflejo en el endeudamiento existente, y en los presupuestos municipales. Estamos totalmente endeudados. Ahora mismo, a fecha de hoy, el Ayuntamiento todos sabemos en que situación se encuentra. Y en los años venideros más. Ahora mismo, el sr. Interventor ha detallado con toda claridad en su informe los compromisos de pago, y, por lo tanto, el endeudamiento del que debemos hacernos cargo los próximos años. Todo ello nos condiciona a hacer actuaciones que nos podrían suponer mejoras urbanas, sí, pero ¿podemos hacerlas?. Ahora estamos ante un hecho relevante. Vamos a solicitar a los fondos FEDER una subvención de 4.800.000 euros, que es el 50% del coste de un proyecto que se supone que es útil y necesario para el municipio. Pero desde nuestro grupo nos hacemos las siguientes preguntas: ¿estamos en

condiciones de asumir el otro 50% de gasto?, ¿puede este Ayuntamiento, a fecha de hoy, endeudarse en cerca de 5.000.000 más de euros?, ¿lo podemos hacer sin tener que subir los impuestos?, ¿estaríamos avocados, hoy, al tomar la decisión favorable de solicitar esa subvención, en caso de que se nos concediese, tener que subir los impuestos a todos los alfasinos?. Según se desprende del informe de Intervención, no podemos asumir este compromiso. Hay que saber leer entre líneas, y el sr. Interventor lo dice claramente. El valor total del proyecto está en más 9.000.000 de euros. Lo que representa un desembolso mensual de 80.000 euros. A mi, me gustaría saber, como ya dije en las comisiones, ¿donde tenemos esos 80.000 euros anuales (sic)?, ¿de dónde van a salir?. Porque, o reducimos los gastos, que dudo mucho que usted reduzca los gastos que tiene asumidos, y los compromisos con diferentes convenios, entidades y demás del municipio, o que rebaje la plantilla, o que le quite el sueldo a algún concejal suyo, para buscar estos 80.000 euros, que aún así todo, las cuentas no darían; o tenemos que acudir a la financiación externa. Lo cual supone, que si nos prestan 5.000.000 de euros, ¿cuantos vamos a devolver?, ¿7 quizá?, ¿a qué largo plazo de endeudamiento?, ¿alguien ha hecho los cálculos?, ¿o solamente lo hemos pensado nosotros?. Desde nuestro grupo entendemos que todo es necesario, pero ante las dificultades económicas existentes de las arcas de este Ayuntamiento, no les podemos apoyar en este punto, porque consideramos que un endeudamiento de cerca de 5.000.000 de euros, solo implicaría una subida de nuevo de los impuestos. Por lo tanto, nuestro voto será en contra.

Acto seguido, en uso de la palabra, **interviene doña Juana María Hernández Peña, Portavoz del Grupo Municipal Canviem Entre Tots** [consta in extenso en la grabación soporte digital]: *Estamos de acuerdo con el planteamiento del Alcalde-Presidente de esta Corporación cuando opina que hay que optar a todas las subvenciones posibles que estén al alcance de este Ayuntamiento. Pero estar de acuerdo con esta opinión no nos impide examinar escrupulosamente el punto que hoy nos ocupa y ser muy críticos al respecto, y, sobre todo, analizar ese alcance. Porque no estamos hablando de 8'6 millones de ayudas europeas como publicaron en prensa cuando este Ayuntamiento optó a la primera convocatoria. Estamos hablando de que para que Europa nos conceda la mitad de ese importe, este Ayuntamiento debe cofinanciar el 50% del presupuesto de la subvención, es decir, exactamente 4.316.000 de euros con recursos propios, y que según comprobamos en el Plan de Implementación de la Estrategia, nos obliga a destinar al proyecto prácticamente el total anual de nuestra capacidad de inversión, quedando de esta manera el Ayuntamiento absolutamente desprotegido, sin capacidad para abordar cualquier incidencia, adversidad o problema que pueda surgir o que sea necesario abordar de manera urgente. Y todo ello, contando con que se mantengan las circunstancias actuales de economía global. Pero, ¿y si los ingresos disminuyeran?. No es muy descabellado. Tener en cuenta las políticas europeas como por el ejemplo el Brexit, o las próximas elecciones en Francia a la hora de hacer las cuentas. Pero, bueno, para eso están los créditos bancarios, total, que más da que los intereses nos endeuden durante décadas, si es el pueblo el que paga. Nuestro grupo político no está en contra de ayudas*

económicas compatibles, sin descartar el incentivar, el intentar incentivar la inversión privada en determinados proyectos. Ya, esto último es lo que nos tememos. Privatizar las ganancias y socializar las pérdidas. Muy alentador. Además, nuestro posicionamiento se basa en el escepticismo, en la duda sobre el rigor y la exactitud del documento que sostiene el proyecto y en la desconfianza hacia la capacidad de gestión de su equipo de gobierno para llevarlo a buen puerto. A más a más, cuando el impulsor del proyecto, el ya ex Concejal Vicente Soler ha salido por la puerta giratoria hacia la empresa privada. El proyecto cita la puesta en marcha de una Oficina de Innovación Urbana como mecanismo para la mejora de la gestión y planificación municipal, así como para la activación de proyectos emblemáticos en el ámbito local. Una oficina, que según ustedes, lleva operativa desde el segundo trimestre del 2016. Si ustedes lo dicen, será verdad, pero, y a pesar de haberlo mencionado en la Comisión, no podemos acceder al contrato menor del servicio de asistencia técnica para la configuración del modelo de esa Oficina de Innovación Urbana. Contrato, que por otra parte, no debe nunca superar el 4% del gasto total del Plan de Implementación, o traducido para quién no se aclare muy bien, hablamos de 30.000.000 de las antiguas pesetas. Cuando podamos acceder al expediente en cuestión, lo comprobaremos. Lo que sí sabemos con seguridad es que el proyecto encargado a Enerlis Technology para optar a los fondos FEDER nos cuesta a todos los alfasinos y alfasinas la suma de 60.000 euros, 10.000.000 de las ya citadas pesetas. 10.000.000 para encontrar en el proyecto perlas como que uno de los obstáculos identificados es la falta de tejido asociativo. Y lo dice de un municipio que tiene registradas a día de hoy 143 asociaciones, y prácticamente la mitad, reciben subvenciones de este Ayuntamiento. Con ejemplos así, no nos reprochen que desconfiemos de la exactitud de los datos. Y tampoco de que recelemos de su capacidad para gestionar los más de 8.000.000 de euros, por mucha oficina gestora que se propongan instituir. Sobre todo, cuando aseguran que en esta legislatura han creado la Concejalía de Desarrollo Local, con un montón de técnicos en la estructura de su organigrama. Discúlpennos si ahogamos una risotada. Pero según definición se conoce como técnico, aquél que domina una técnica, que conoce diversas herramientas, ya sean intelectuales o físicas, que le permiten ejecutar la técnica en cuestión. No dudamos de que algunas empleadas y empleados de este Ayuntamiento, incluidos en la citada estructura, sean verdaderos técnicos, pero sabemos con certeza que otros no lo son, y únicamente figuran como mera comparsa de una información vacua. Y si nos referimos a la oficina gestora, que según el proyecto permitirá garantizar la capacidad administrativa para la implementación de la estrategia, ¿cuántas de las personas que dice el proyecto que están incluidas en esa oficina, en su mayoría aquí presentes, se han leído o tienen la intención de leer las más de 150 páginas del documento?. Como comprenderán, es una pregunta retórica. El proyecto dice muchas cosas, y de entre todas ellas, reparamos en el punto que trata el análisis de instrumentos de planificación local que acompañan a la Estrategia. Y nos llama la atención, porque entre los documentos de referencia para la elaboración de la Estrategia DUSI, se alude al PGOU, Plan General de Ordenación Urbana, por el que hemos tenido que solicitar una prórroga de 2 años para subsanar deficiencias en informes desfavorables para su

aprobación, y del que, por cierto, acaban de rechazarnos hace unos días otro informe. También apunta a planes como el de Movilidad Urbana; Plan de Acción Local para la Sostenibilidad, la Agenda 21; Plan de Acción de Energía Sostenible, PAES; Plan de Acción Comercial, PAC, por citar algunos. Planes que llevan años sin actividad ninguna, como por ejemplo la Agenda 21, o que en su momento se anunciaron a bombo y platillo sin reparar en gastos, y que se encuentran en los cajones a pesar de la inversión que supusieron. Y si no, díganos, ¿dónde está el resultado de la famosa dinamización del comercio local para hacerlo más competitivo, que con entusiasmo y ostentadamente anunció usted, sr. Arques, en la Fundación Frax, en 2010, dentro del Plan de Acción Comercial, el famoso PAC? Pues como eso, todo. Por eso, le decimos que no confiamos en su capacidad de gestión, y no confiamos en ella por mucho que salga en prensa diciendo que su gestión ha sido magnífica. Porque los cajones de este Ayuntamiento guardan una multitud de costosos estudios que luego su gobierno no ha puesto en marcha. Recomendaciones que no se han traducido en la práctica, pero que hemos pagado entre todas y todos. Sr. Arques, mantener una buena imagen pública, tanto suya como de su gobierno, nos cuesta mucho dinero a la ciudadanía. Creemos que es hora de tomar medidas. Volvemos a repetir, para que quede bien claro, que no estamos en contra de optar a subvenciones, todo lo contrario, pero por todo lo expuesto, no confiamos en ustedes para gestionar algo tan importante como la Estrategia DUSI, no estamos dispuestos a hipotecar las cuentas de éste Ayuntamiento, el de todas y todos, por sus aires de grandeza, y que ataquen a nuestra inteligencia con proyectos que faltan a la verdad y una vez más sólo venden humo. Por último, y para no alargarnos más, aunque podríamos hacerlo, también dudamos mucho, en el caso de que aprueben esta segunda convocatoria, de que los proyectos que elijan ustedes con su mayoría absoluta sean realmente los prioritarios en urgencia y necesidad para el municipio, y no aquellos relacionados con el ladrillo y los que tanto benefician a sus amigos empresarios. Hoy nos piden nuestra confianza para aprobar el documento de desarrollo urbano sostenible e integrado del municipio de l'Alfàs del Pi, aún cuando se han añadido 2 páginas al final, que en realidad son 3, y ni siquiera han tenido la decencia de proporcionárlas hasta ahora mismo. No las hemos podido ni mirar. Pues aquí y ahora les decimos que no tienen nuestra confianza. Y nos gustaría acabar con una frase de Jesús Maraña: Podemos equivocarnos, pero no mentimos.

Toma la palabra **doña María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** [consta in extenso en la grabación soporte digital]: *Hace apenas 11 meses nos reuníamos para solicitar financiación europea vinculada a los fondos FEDER para el periodo 2014-2020, tras elaborar una estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, identificando los principales problemas y retos que debe afrontar el municipio para asegurar un desarrollo sostenible a largo plazo. Una solicitud aprobada por el Ayuntamiento Pleno para la que, finalmente, no conseguimos el resultado esperado. Hoy, el equipo de gobierno, una vez que la empresa redactora ha subsanado, con cargo a nuestro presupuesto, las deficiencias observadas, presenta para su aprobación una nueva solicitud, esta vez para el*

periodo 2016-2023, una especie de repesca en la que, al parecer, podemos tener más opciones. Independientemente del coste que haya supuesto esta adaptación del proyecto original, adecuándolo a las exigencias del órgano convocante, nos parece cuanto menos una tomadura de pelo. Y no sólo por este incremento, que también, sino porque a día de hoy aún no tenemos ese detalle, ahora sí, que nos leyó un poco por encima el Alcalde en la Comisión Informativa, justificando esta segunda vuelta. Una vuelta un tanto precipitada, ya que el plazo de presentación finaliza el día 14 de diciembre, y hoy es 12. Y al hablar de las correcciones realizadas, no podemos obviar alguna de las observadas desde nuestro grupo en la primera convocatoria, tras un trabajo pormenorizado, y comunicado al entonces responsable del área, Vicente Soler, por mi compañero César Martínez. Uno de los puntos que generó dudas, y a la vista del resultado, no sólo a nosotros, fue el gasto previsto para la gestión de cada objetivo específico, así como los gastos de gestión horizontal, ordenación y gestión financiera de las estrategias, viajes, jornadas de difusión, etcétera, al superar el 4% del gasto total, en especial, el más del 7 % del programa de corredores verdes, siendo uno de los requisitos el no hacerlo. Entonces ya pedimos que se revisasen las cifras finales y se aclarara este punto, más que nada por evitar la invalidación de la solicitud. Pero no debieron considerarlo importante y se envió tal cual. Y que casualidad, el pasado 5 de diciembre, en el transcurso de la Comisión Informativa, el Alcalde, al detallar alguno de los motivos por los que no habíamos recibido la puntuación necesaria, este fue uno. Pero más allá de este detalle, o de la falta de documentación complementaria para su estudio, nos vamos a centrar en lo importante: solicitud de financiación europea para proyectos. En esta ocasión optamos con el mismo proyecto de la anterior edición, y que, obviamente, sigue ascendiendo a más de 8.000.000 de euros, de los que se solicita el 50%, el máximo que por las características de nuestra comunidad se nos podría conceder. Esta decisión comprometerá más allá de la presente legislatura la gestión económica en inversión de este Ayuntamiento, condicionando la ejecución de los proyectos para los que se solicita y en los tiempos programados para ello, aunque no sean incompatibles con otras ayudas o subvenciones. La decisión de dar o no nuestro apoyo a esta solicitud de fondos europeos no puede ni debe girar en torno a la capacidad o incapacidad de ustedes de generar confianza, si fuera así, con sinceridad, no nos lo estarían poniendo muy fácil. Son criterios de necesidad, oportunidad, beneficio, los que nos hacen tomar la decisión de votar a favor de esta propuesta. O lo que es lo mismo, de invertir en el futuro de l'Alfàs, en su crecimiento, en implementación de oportunidades para nuestros jóvenes, en la necesaria comunicación física entre el centro urbano y la playa; reivindicaciones históricas, como una red de transporte que atienda las necesidades de nuestros vecinos, o la apuesta por un eje comercial y empresarial para el desarrollo económico del municipio. La recuperación de labores agrícolas, o la búsqueda de nuevos nichos de mercado, se hacen imprescindibles para dar la vuelta a la economía local y para proyectar una imagen dinámica que nos permita atraer emprendedores, inversores que favorezcan nuestro crecimiento, recuperación de espacios, canalización y acondicionamiento de barrancos, energías limpias. Todo ello son proyectos que simbolizan para nuestro grupo el Alfàs que queremos, un municipio con ilusión

para crecer de manera sostenible sin perder nuestra identidad, en equilibrio entre la tradición y el progreso, ambicioso en su desarrollo sin despegar los pies del suelo. Por esos mismos argumentos es responsabilidad de quien gobierna solicitar esta y cuantas ayudas sean susceptibles de apoyar programas. Programas necesarios, oportunos y eficientes, que mejoren el desarrollo de nuestro municipio. De no hacerlo, les criticaríamos por ello. Pero también les criticamos el que esperen el voto favorable sin cumplir con quienes trabajamos con los mismos objetivos, sin valorar que con ello no nos ningunean a nosotros, sino a un importante número de ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Por último, toma la palabra **don César Martínez Tejedor, Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** [consta **in extenso** en la grabación soporte digital]: *Quisiéramos señalar nuestra extrañeza al observar la ausencia del Concejal de Urbanismo, entre los agentes que constituyen la oficina gestora, según recoge el documento que nos han traído. En nuestra opinión, es una anomalía que, cuanto menos, causará perplejidad al evaluador, pues no se entiende que el responsable del área promotora de la estrategia no figure siquiera entre quienes han de garantizar la capacidad de esta Administración de implementarla. Pero si eso nos resulta extraño, más lo es aún que no se haya incluido a ningún concejal de la oposición en ese elenco, máxime si tenemos en cuenta que la propuesta que se nos trae hoy comprometerá gasto público de esta Corporación durante al menos 3 legislaturas distintas. Ignoramos si esta decisión, en nuestra opinión injustificable, se debe a su desconfianza en la capacidad de quienes no forman parte de su grupo municipal para atender y ocuparse de los asuntos de esta ciudad, presentes y futuros; o si es simplemente por la soberbia de creerse destinados a gobernar este municipio hasta el fin de los tiempos. Súmenle a eso, que al contrario que en la primera convocatoria, muy probablemente hoy este documento no salga respaldado con el acuerdo unánime de todos los miembros de este Pleno. Y no resultaría de extrañar, que el evaluador, alguien cuya tarea fundamental es verificar la viabilidad y elegibilidad de los proyectos que la estrategia propone, se termine preguntando si verdaderamente l'Alfàs del Pi sabe dónde quiere estar en 2023. En fin, reflexionen sobre esto. En otro orden de cosas, tal como recoge el informe de la Intervención, la orden HAP/2427/2015, por la que se aprueban las bases en su punto Duodécimo nos recuerda que: no será compatible con las ayudas reguladas en esta orden cualquier otra ayuda para el mismo gasto legible procedente de la Unión Europea, según lo indicado en el artículo 65.11 del Reglamento FEDER. Lo anterior entra en contradicción con lo recogido en el apartado VIII.2 del borrador del documento, en su página 137 de la estrategia, en donde se menciona que: el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se encuentra en un proceso de búsqueda activa de fondos a través de cofinanciación con otros organismos regionales, nacionales y europeos. Tengo que señalar, que este mismo error aparece también en el informe de la Intervención. En una página hace mención a este punto Duodécimo, pero en otra vuelve a hacer mención a la posibilidad de cofinanciación con fondos europeos. Por ello, y no sea que el evaluador piense que no nos leemos ni siquiera las bases, creemos conveniente retirar la mención a organismos*

Identificador MgYG u6lu JU+0 03+3 SYIR 2gVA Hfg= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>

Europeos y añadir antes de los regionales, a los provinciales, quienes con seguridad, sí que terminen siendo los principales cofinanciadores. Me refiero a la Diputación de Alicante. Por último, señalar que en el Objetivo Específico 2.3.3., página 108 del borrador del documento, se supera el límite del 4% en la cuantía de gastos de gestión horizontal. Como ya ha indicado mi compañera antes y recoge el Anexo II del Contenido de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: se cuantificará el gasto previsto para la gestión de cada objetivo específico, así como los gastos de gestión horizontal, que no superarán en total el 4 % del gasto total. Subrayo ese: para la gestión de cada objetivo específico. Y rogamos que revisen ese cálculo, no sea que nos vuelvan a suspender por reincidentes. Acabar con algunas imprecisiones, y dejo aparte las erratas porque entiendo que la última revisión del documento se habrá ocupado de ellas, habían bastantes, por cierto. Algunas imprecisiones que nos han llamado la atención: por ejemplo, en la página 15, en el último párrafo, se olvida mencionar el objetivo temático 9 dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible EDUSI. Los datos de proyección poblacional recogidos en la página 52, cuya fuente atribuida menciona al Instituto Nacional de Estadística, no coinciden en absoluto con los que esa entidad proporciona respecto de la evolución de la población futura en la Comunidad Valenciana. Recuerdo que no hace mucho tuvimos, no sé si fue en una Comisión, o en otro Pleno, en donde en razón de un documento que nos llegó, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, ya tuvimos una discrepancia en este sentido. Continuo. En la página 56, hay una que, esta me ha conmovido, porque se atribuye a la zona noreste del municipio, es decir, el más allá, el 24,6% del comercio local, y créanme, que eso no es así, porque yo vivo allí, y por no haber, no hay ni siquiera una acera para venir andando hasta l'Alfàs. Aunque, por otro lado, esto nunca lo va a descubrir el evaluador, o sí, puede que lo descubra, porque en la página siguiente hay un mapa de calor (sic), en donde se refleja claramente que en la zona noreste del municipio no hay absolutamente ninguna actividad comercial. Espero que sean de utilidad para rectificar estas puntualizaciones.

Finalizada la fase deliberativa, se procede a la votación del punto Único, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, **se aprueba por mayoría de los catorce (14) concejales presentes e integrantes de la Corporación**, y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta, computándose once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal C's; y con un (1) voto favorable del Concejal No Adscrito, don Willy Frans M. Leeman; y con cinco (5) votos en contra: [dos (2) de los Concejales integrantes del grupo municipal CET; así como el voto en contra de la Concejal No Adscrita doña María Teresa Huerta Ballester, el voto en contra del Concejal No Adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, y el voto en contra de la Concejal No Adscrita doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Publicada la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha 7 de octubre de 2016, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto que la citada Orden Ministerial dispone en el apartado segundo de su Disposición Primera que esta segunda convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, sin perjuicio de lo que en particular establecen las disposiciones de la misma.

De acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre otros y, sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Considerando la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Visto finalmente, que con fecha 30 de noviembre de 2016, la empresa Enerlis Technology, S.L., con CIF. Número: B-95455788 y con domicilio en Av. Lehendakari Aguirre nº 11-8 de Bilbao(C.P. 48014) , presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, con el número 2016009443, el documento elaborado denominado "Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de l'Alfàs del Pi".

Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 30 de noviembre de 2016, el informe de Intervención e informe de Secretaría, ambos de fecha 1 de diciembre de 2016.

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, constituyendo competencias propias de aquél, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, las relativa al medio ambiente urbano, infraestructura viaria, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, entre otras (arts. 25.1 y 2.b), d) y g) de la Ley de LRBRL).

De conformidad con cuanto antecede, se propone elevar al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen

Interior, Personal y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**:

Primero.- Acordar la petición de la ayuda al Ministerio de Hacienda y Administración Pública con arreglo a la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, y a la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Segundo.- Aprobar el documento estrategia DUSI(Desarrollo Urbano Sostenible Integrado) para el municipio de l' Alfàs del Pi.

Tercero.- Asumir el compromiso de cumplimiento de las bases de la Orden Ministerial HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, cuyos textos obran en el expediente.

Cuarto.- Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI que se presenta a la convocatoria sea seleccionada.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la solicitud de ayuda al Ministerio de Hacienda y Administración Pública.(Orden Ministerial HAP/1610/2016, de 6 de octubre, y a la Orden Ministerial HAP/2427/2015, de 13 de noviembre).

Sexto.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la calle Alcalá nº 5 28014 Madrid, certificación del Acuerdo Plenario, así como notificar al mismo tiempo a la mercantil Enerlis Technology S.L, y a los departamentos de Hacienda y Urbanismo.

Séptimo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:03 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

